

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2026
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 008 de 2026, el Comité Evaluador del proceso se permite comunicar el informe de evaluación definitivo, de acuerdo con los documentos allegados a las propuestas, las cuales tuvieron como plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos hasta el 7 de septiembre de 2026 H: 5:00 pm.

1. Subsanaciones a las Propuestas recibidas:

Las subsanaciones recibidas a las propuestas se relacionan a continuación:

LITOGRAFÍA, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO			
	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN SUBSANACIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	Impresos Begon S.A.S	3 de septiembre de 2026	14:10
2	Negocios Estratégicos NE S.A	3 de septiembre de 2026	15:16
3	Los Mercantes S.A.S	3 de septiembre de 2026	16:10
4	MN Impresos S.A.S	5 de septiembre de 2026	14:53
5	Target Medios Colombia S.A.S	7 de septiembre de 2026	11:42
6	Grupo Empresarial Global Comunicaciones S.A.S	7 de septiembre de 2026	14:58
7	Control Grupo Empresarial S.A.S	7 de septiembre de 2026	16:34

GRAN FORMATO			
	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	Negocios estratégicos NE S.A	3 de septiembre de 2026	15:16
2	Los Mercantes S.A.S	3 de septiembre de 2026	16:10
3	Procolores S.A.S	4 de septiembre de 2026	14:28
4	MN Impresos S.A.S	5 de septiembre de 2026	14:53
5	Target Medios Colombia S.A.S	7 de septiembre de 2026	11:42
6	Grupo Empresarial Global Comunicaciones S.A.S	7 de septiembre de 2026	14:58
7	Hercas Publicidad Exterior S.A.S	7 de septiembre de 2026	15:35
8	Control Grupo Empresarial S.A.S	7 de septiembre de 2026	16:34

SOUVENIRS			
	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	Los Mercantes S.A.S	3 de septiembre de 2026	16:10

SOUVENIRS			
2	MN Impresos S.A.S	5 de septiembre de 2026	14:53
3	Target Medios Colombia S.A.S	7 de septiembre de 2026	11:42
4	Grupo Empresarial Global Comunicaciones S.A.S	7 de septiembre de 2026	14:58
5	Control Grupo Empresarial S.A.S	7 de septiembre de 2026	16:34

2. EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS:

1. INSTALARTE TALLER GRÁFICO S.A.S

Categoría en la que participa: Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

De acuerdo con el numeral 12 del pliego de condiciones, literal f) que establecía “*Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta*”.

En este sentido, dado que el proponente no presento dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, documento alguno para subsanar los requisitos mencionados en el informe de evaluación preliminar, el proponente queda RECHAZADO en virtud del literal f) del numeral 12 del pliego de condiciones.

2. LOS MERCANTES S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores*

requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Una vez revisados los documentos aportados, el proponente allega Tarjeta profesional del contador que firma los Estados Financieros y Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador, subsanando con ello lo requerido por la entidad.

3. IMPRESOS BEGON S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. "CAPACIDAD JURÍDICA" numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: "Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01".

Una vez revisado el documento aportado "Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01", el mismo se encuentra debidamente diligenciado, subsanando lo requerido por la entidad.

4. NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A

Categoría en la que participa: Litografía – Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*.

Una vez revisado el documento aportado *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*, el mismo se encuentra debidamente diligenciado, subsanando lo requerido por la entidad.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Una vez revisados los documentos aportados, el proponente allega Certificación de los estados financieros y Dictamen del revisor fiscal, subsanando con ello lo requerido por

la entidad.

5. GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 5) del pliego de condiciones se estableció: *RUT con fecha de generación no mayor a 30 días.*

Una vez revisado el documento – Registro Único Tributario (Rut), el mismo tiene fecha de generación del 4 de agosto de 2026, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”.*

Una vez revisado el documento aportado “Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”, el mismo se encuentra debidamente diligenciado, subsanando lo requerido por la entidad.

6. MN IMPRESOS S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”.*

Una vez revisado el documento aportado “Formulario conocimiento de la contraparte

externa F-UC 01”, el mismo se encuentra debidamente diligenciado, subsanando lo requerido por la entidad.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Una vez revisados los documentos aportados, el proponente allega Estado de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo. Respecto a la Tarjeta profesional del revisor fiscal, Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal vigente y Dictamen del Revisor Fiscal, son aclarados en el escrito de subsanación.

7. CTP POLICROMIA DIGITAL SAS

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

De acuerdo con el numeral 12 del pliego de condiciones, literal f) que establecía “Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR

MEDELLÍN S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta”.

En este sentido, dado que el proponente no presentó dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, documento alguno para subsanar los requisitos mencionados en el informe de evaluación preliminar, el proponente queda RECHAZADO en virtud del literal f) del numeral 12 del pliego de condiciones.

8. TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*.

Una vez revisado el documento aportado *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*, el mismo se encuentra debidamente diligenciado, subsanando lo requerido por la entidad.

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – CATEGORÍA LITOGRAFÍA

En el numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones se establece en uno de sus parágrafos: *El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato No 4.*

Los certificados deben ser por lo menos de dos (2) clientes (contratantes) diferentes.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia en la categoría de litografía, se verificó que, en el Formato No. 4 y en el certificado de experiencia aportado, se encuentra acreditada la experiencia con la empresa Gran Colombia Gold, en el cual se indican las fechas de inicio y terminación del contrato, así como su valor.

Por lo tanto, la experiencia acreditada cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

9. CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*.

Una vez revisado el documento aportado *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*, el mismo se encuentra debidamente diligenciado, subsanando lo requerido por la entidad.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Una vez revisados los documentos aportados, el proponente allega Certificación de los estados financieros y Dictamen del revisor fiscal, subsanando con ello lo requerido por la entidad.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En el numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones se establece en uno de sus parágrafos: *En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.*

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia en la categoría de litografía, se verificó que, tanto en el Formato No. 4 como en los certificados de experiencia correspondientes a las empresas Sociedad de Medios Efectivos S.A.S. y Eventos y Formación Empresarial S.A.S., se encuentra debidamente discriminada y acreditada la experiencia relacionada con dicha categoría, así como el valor efectivamente ejecutado.

De igual manera, revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia en la categoría de souvenir, se verificó que, tanto en el Formato No. 4 como en los certificados de experiencia correspondientes a las empresas Fundación Conectividad Social y Grupo Cometa S.A.S., se encuentran debidamente indicadas las fechas de inicio y terminación de los contratos, así como los respectivos valores ejecutados.

Adicionalmente, frente a la aclaración recibida respecto del certificado de experiencia expedido por la Fundación Conectividad Social, se entiende que la información aportada permite precisar y validar la experiencia acreditada por el proponente para la categoría de souvenir, en los términos requeridos.

Por lo anterior, una vez efectuada la revisión integral de la documentación aportada y de las aclaraciones recibidas, se concluye que la experiencia acreditada cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

10. PROCOLORES S.A.S

Categoría en la que participa: Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Una vez revisados los documentos aportados, el proponente allega Dictamen del revisor fiscal, subsanando con ello lo requerido por la entidad.

11. HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S

Categoría en la que participa: Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

A. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los*

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Una vez revisados los documentos aportados, el proponente allega Notas a los estados financieros, Certificación de los estados financieros y Dictamen del revisor fiscal, subsanando con ello lo requerido por la entidad.

12. FRANCISCO VELEZ LITOGRAFIA S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

De acuerdo con el numeral 12 del pliego de condiciones, literal f) que establecía “*Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta*”.

En este sentido, dado que el proponente no presento dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, documento alguno para subsanar los requisitos mencionados en el informe de evaluación preliminar, el proponente queda RECHAZADO en virtud del literal f) del numeral 12 del pliego de condiciones.

13. INDUSTRIAL PARTY S.A.S

Categoría en la que participa: Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

De acuerdo con el numeral 12 del pliego de condiciones, literal f) que establecía “*Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta*”.

En este sentido, dado que el proponente no presento dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, documento alguno para subsanar los requisitos mencionados en el informe de evaluación preliminar, el proponente queda RECHAZADO en virtud del literal f) del numeral 12 del pliego de condiciones.

3. CONSOLIDADO DE OFERENTES HABILITADOS:

En consideración a lo anterior el Comité Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el detalle de la verificación de requisitos habilitantes, posterior a la subsanación, concluye:

LITOGRAFÍA, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO					
PROponente	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
IMPRESOS BEGON S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MN IMPRESOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOS MERCANTES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CTP POLICROMIA DIGITAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

LITOGRAFÍA, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FRANCISCO VÉLEZ LITOGRAFÍA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

GRAN FORMATO					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MN IMPRESOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOS MERCANTES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CTP POLICROMIA DIGITAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROCOLORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INDUSTRIAL PARTY SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
INSTALARTE TALLER GRAFICO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

SOUVENIRS					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

SOUVENIRS					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
MN IMPRESOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOS MERCANTES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INDUSTRIAL PARTY SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se evalúan las Ofertas de los Proponentes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones, otorgándose los respectivos puntajes por cada categoría.

La escogencia de los proveedores recaerá sobre los oferentes que de acuerdo con orden de elegibilidad obtengan el mayor puntaje.

LITOGRAFÍA, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO					
CRITERIO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL	INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL	COPIA DEL RUA	CERTIFICACIÓN MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS INSUMOS DE IMPRESIÓN	TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO	50	20	30	30	130
Impresos Begon S.A.S	25	0	0	0	25
Negocios Estratégicos NE S.A	50	20	30	30	130
Grupo Empresarial Global Comunicaciones S.A.S	50	0	30	30	110
MN Impresos S.A.S	50	20	0	30	100
Los Mercantes S.A.S	35	20	30	30	115
Target Medios Colombia S.A.S	0	20	0	30	50
Control Grupo Empresarial S.A.S	0	20	0	30	50

- IMPRESOS BEGÓN S.A.S:

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 25 puntos, toda vez que la experiencia adicional acreditada supera los 100 SMLMV y es inferior a los 200 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** No se otorga puntaje toda vez que en la certificación aportada no indica el número total de trabajadores, así mismo, no se aportan los documentos de

identificación del personal que pretende acreditar con este requisito.

- **Valores agregados – A. RUA:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.

- **NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
- **Valores agregados – A. RUA:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que presentada la aclaración conforme a la solicitud realizada por la Entidad.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **MN IMPRESOS S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** Si bien la normativa aplicable no establece, en estricto sentido, un término de vigencia específico para el Registro Único Ambiental (RUA), los documentos aportados no permiten establecer con claridad la inscripción que se pretende acreditar. Lo anterior, teniendo en cuenta que inicialmente se presenta una constancia de inscripción correspondiente a la vigencia 2023 y, posteriormente, se allega un documento denominado “Certificado de Solicitud de Inscripción en Línea”, del cual se evidencia una nueva solicitud de inscripción, situación que genera una duda objetiva respecto al alcance de la inscripción inicialmente aportada.
Conforme a lo anterior, no se otorga puntaje para este criterio.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **LOS MERCANTES S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 35 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 200 SMLMV y es inferior a los 300 SMLMV
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que el proponente aporta manifestación donde el Área Metropolitana indica que, de acuerdo con la solicitud presentada por el proponente, no cuenta con la facultad para expedir dicho certificado. No obstante, el proponente presenta la respectiva aclaración sobre las razones por las cuales no se encuentra obligado a contar con dicho registro, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** No se otorga puntaje, toda vez que la experiencia adicional para acreditar este requisito se aporta de manera global, por lo cual no se logra identificar lo realmente ejecutado para esta categoría.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** No se otorga el puntaje correspondiente, toda vez que la experiencia adicional acreditada para el cumplimiento de este requisito fue ejecutada con el CONSORCIO HOTELERO CLUB PARADISE, entidad de naturaleza privada, y debía de ser con entidad pública.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

GRAN FORMATO					
CRITERIO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL	INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL	COPIA DEL RUA	CERTIFICACIÓN MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS INSUMOS DE IMPRESIÓN	TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO	50	20	30	30	130
Negocios Estratégicos NE S.A	50	20	30	30	130
Grupo Empresarial Global Comunicaciones S.A.S	50	0	30	30	110

GRAN FORMATO					
CRITERIO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL	INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL	COPIA DEL RUA	CERTIFICACIÓN MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS INSUMOS DE IMPRESIÓN	TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO	50	20	30	30	130
MN Impresos S.A.S	0	20	0	30	50
Los Mercantes S.A.S	50	20	30	30	130
Target Medios Colombia S.A.S	25	20	0	30	75
Control Grupo Empresarial S.A.S	0	20	0	30	50
Procolores S.A.S	50	20	0	30	100
Hercas Publicidad Exterior S.A.S	50	0	0	0	50

- **NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 smlmv.
- **Incentivo al fomento social:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
- **Valores agregados – A. RUA:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **MN IMPRESOS S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** No se otorga puntaje, toda vez que no es posible identificar el porcentaje del valor real ejecutado para esta categoría, por tratarse de un contrato cuyo objeto contractual es global.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** Si bien la normativa aplicable no establece, en estricto sentido, un término de vigencia específico para el Registro Único Ambiental (RUA), los

documentos aportados no permiten establecer con claridad la inscripción que se pretende acreditar. Lo anterior, teniendo en cuenta que inicialmente se presenta una constancia de inscripción correspondiente a la vigencia 2023 y, posteriormente, se allega un documento denominado “Certificado de Solicitud de Inscripción en Línea”, del cual se evidencia una nueva solicitud de inscripción, situación que genera una duda objetiva respecto al alcance de la inscripción inicialmente aportada.

Conforme a lo anterior, no se otorga puntaje para este criterio.

- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **LOS MERCANTES S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** Se otorgan 30 puntos. Una vez analizada la observación presentada y revisados los documentos aportados por el proponente, la Entidad considera procedente mantener el puntaje asignado para el factor relacionado con el Registro Único Ambiental – RUA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones estableció que, en caso de que el proponente no se encontrara obligado a estar inscrito en el RUA, dicha circunstancia debía acreditarse mediante certificación expedida por la autoridad ambiental competente.

No obstante, el proponente aportó comunicación emitida por la autoridad ambiental correspondiente, mediante la cual se informa que dicha entidad no determina si un establecimiento se encuentra o no obligado a efectuar la inscripción en el RUA y, por tal razón, no se encuentra en posibilidad de expedir la certificación exigida en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, el proponente allegó la correspondiente explicación normativa respecto de las razones por las cuales considera que no se encuentra obligado a efectuar la inscripción en el RUA, información que fue objeto de revisión por parte de la Entidad.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalidad del factor de evaluación es verificar la condición relacionada con la inscripción o no obligatoriedad de inscripción en el RUA, se considera acreditada dicha circunstancia.

- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 25 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 100 SMLMV y es inferior a los 200 SMLMV.

- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
 - **Valores agregados – A. RUA:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
 - **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.
- **CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S:**
- **Experiencia adicional:** No se otorga el puntaje correspondiente, toda vez que no se acredita experiencia adicional para la categoría Gran Formato.
 - **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
 - **Valores agregados – A. RUA:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
 - **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.
- **PROCOLORES S.A.S:**
- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
 - **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
 - **Valores agregados – A. RUA:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
 - **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.
- **HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S:**
- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
 - **Incentivo al fomento social:** No se otorga puntaje, toda vez que la certificación aportada no indica el número total de trabajadores de la empresa, por lo que no es posible determinar la planta de personal ni verificar el cumplimiento del porcentaje del 10% exigido para acreditar este requisito.
 - **Valores agregados – A. RUA:** Se otorga 30 puntos, toda vez que el proponente aporta la constancia de inscripción.
 - **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Aporta documento denominado “Certificado / RHPS manejo de residuos peligrosos y/o especiales”, pero no aporta manifestación de compromiso debidamente firmada por el representante legal, donde garantice el cumplimiento de este requisito.

SOUVENIRS					
CRITERIO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL	INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL	COPIA DEL RUA	CERTIFICACIÓN MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS INSUMOS DE IMPRESIÓN	TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO	50	20	30	30	130
Grupo Empresarial global comunicaciones S.A.S	50	0	30	30	110
MN Impresos S.A.S	35	20	0	30	85
Los Mercantes S.A.S	50	20	30	30	130
Target Medios Colombia S.A.S	50	20	0	30	100
Control Grupo Empresarial S.A.S	0	20	0	30	50

- **GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
- **Valores agregados – A. RUA:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **MN IMPRESOS S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 35 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada superior a 200 SMLMV y menor a 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** Si bien la normativa aplicable no establece, en estricto sentido, un término de vigencia específico para el Registro Único Ambiental (RUA), los documentos aportados no permiten establecer con claridad la inscripción que se pretende acreditar. Lo anterior, teniendo en cuenta que inicialmente se presenta una constancia de inscripción correspondiente a la vigencia 2023 y, posteriormente, se allega un documento denominado “Certificado de Solicitud de Inscripción en Línea”, del cual se evidencia una nueva solicitud de inscripción, situación que genera una duda objetiva respecto al alcance de la inscripción inicialmente aportada.
- Conforme a lo anterior, no se otorga puntaje para este criterio.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **LOS MERCANTES S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que el proponente aporta manifestación donde el Área Metropolitana indica que, de acuerdo con la solicitud presentada por el proponente, no cuenta con la facultad para expedir dicho certificado. No obstante, el proponente presenta la respectiva aclaración sobre las razones por las cuales no se encuentra obligado a contar con dicho registro, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** Se otorgan 50 puntos, toda vez que la experiencia adicional aportada supera los 300 SMLMV.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

- **CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S:**

- **Experiencia adicional:** No se otorga el puntaje correspondiente, toda vez que, si bien se aporta el contrato suscrito con la Lotería de Medellín, no se allega la certificación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la asignación del puntaje.
- **Incentivo al fomento social:** Se otorgan 20 puntos, toda vez que aporta todos los documentos requeridos.
- **Valores agregados – A. RUA:** No se aporta documento para otorgar este puntaje.
- **Valor agregado – B. Manejo integral y disposición final de los insumos de impresión:** Se otorgan 30 puntos, toda vez que aporta el documento requerido.

5. PROPONENTES SELECCIONADOS PARA ADJUDICACIÓN

Plaza Mayor Medellín S.A. seleccionará a los cinco (5) proveedores para la categoría de litografía, cuatro (4) para la categoría de gran formato y cuatro (4) para la categoría de souvenirs, que en orden de elegibilidad hayan obtenido el mayor puntaje, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

LITOGRAFÍA, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	Negocios Estratégicos NE S.A	130
2	Los Mercantes S.A.S	115
3	Grupo Empresarial Global Comunicaciones S.A.S	110
4	MN Impresos S.A.S	100
5	Target Medios Colombia S.A.S	50

*Teniendo en cuenta que los proponentes Target Medios y Control Grupo Empresarial presentan un empate en cuanto al puntaje final para la categoría de litografía que incide en la definición del quinto lugar, ante la ausencia de una regla previamente establecida para resolver esta situación, y con el propósito de garantizar un criterio objetivo, verificable, transparente y no discrecional que permita definir el orden de elegibilidad, la Entidad acude al orden cronológico de presentación de las propuestas, tomando como referencia la fecha y hora registrada en el mecanismo dispuesto para su recepción.

GRAN FORMATO		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	Negocios Estratégicos NE S.A	130
2	Los Mercantes S.A.S	130
3	Grupo Empresarial Global Comunicaciones S.A.S	110
4	Procolores S.A.S	100

SOUVENIRS		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	Los Mercantes S.A.S	130
2	Grupo Empresarial global comunicaciones S.A.S	110
3	Target Medios Colombia S.A.S	100
4	MN Impresos S.A.S	85

El presente informe se elabora el 9 de septiembre de 2026.

COMITÉ EVALUADOR